



CIRCULAR MODIFICATORIA N° 11

(Identificada en SUBAST.AR como “Circular N° 16”)

SUBASTA PÚBLICA N° 392-0044-SPU18

EX-2018-41072635-APN-DCYC#AABE

Objeto: Venta del inmueble sito en Avenida Franklin Delano Roosevelt S/N° esquina Bucarelli, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con una superficie total de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECISEIS DECIMETROS CUADRADOS (2.773,16 m2), Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16 – Sección: 63 – Mz. 100 F – Parcela: 25, identificado con el CIE N° 0200024710.

Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

La Agencia de Administración de Bienes del Estado considera conveniente suprimir el ARTÍCULO 14.- SEÑA y modificar los ARTÍCULOS Nros. 10, 11 Punto B y 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, quedando estas últimos redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 10.- PRECIO BASE DE SUBASTA.

Se establece como precio base para la subasta del Inmueble, la suma total de **DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL (USD 11.624.000).**

ARTÍCULO 11.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA PARTICIPAR DE LA SUBASTA Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DEL

PLIEGO: La garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes del Pliego deberá ser igual o mayor al importe nominal de: **DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA (USD 174.360)** equivalente al **UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5%)** del precio base de subasta del inmueble.



ARTÍCULO 16.- PAGO DE PRECIO.

El adjudicatario deberá pagar la totalidad del precio, es decir el CIEN POR CIENTO (100%) del precio de venta, dentro de los QUINCE (15) días corridos posteriores a la notificación del acto administrativo de adjudicación. Dicho importe deberá estar debidamente acreditado, en el plazo antes indicado, en las cuentas que seguidamente se detallan:

1. En PESOS, en la cuenta recaudadora de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (S.A.F 205), abierta en el Banco de la Nación Argentina, conforme se establece en el Art. 57 de la Ley Nº 27.341, a través del Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional (E-Recauda), mediante la generación de un Volante Electrónico de Pago o Boleta de Pago, para ser pagados en Entidades Bancarias.

2. En DÓLARES ESTADOUNIDENSES, mediante transferencia bancaria, en la cuenta que se informará oportunamente, luego de ser solicitada por el adjudicatario, al correo electrónico: cobranzas@bienesdeleestado.gob.ar.

Se deberá adjuntar el comprobante del pago mediante el sistema SUBAST.AR y se deberá enviar a las cuentas de email: subastas@bienesdeleestado.gob.ar y cobranzas@bienesdeleestado.gob.ar con identificación precisa del concepto por el cual se realiza el mismo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Circular COMPR.AR

Número:

Referencia: CIRCULAR MODIFICATORIA N° 11 - SUBASTA PUBLICA N° 392-0044-SPU18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.